



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 582-2014-MPC

Casma, 04 de Diciembre del 2014



VISTO: El Informe Técnico Nº 611-2014-GGUR-MPC de fecha 25.11.2014, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural mediante el cual remite el Expediente Técnico de Presupuesto Adicional y Deductivo Nº 01 de la obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ADOQUINADOS EN EL PASAJE S/N Y CA. PEATONAL F. DE CASTRO EN EL P.V.H.U. PERU NACIONES UNIDAS - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH", para aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que la Empresa Prisma Contratistas Generales E.I.R.L., suscribió el Contrato Nº 009-2014-MPC, con la Municipalidad Provincial de Casma, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Veredas y Adoquinado en el Pasaje S/N y Ca. Peatonal F. de Castro en el P.V.H.U. Perú Naciones Unidas - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash", por la suma de S/. 376,338.24 (Trescientos Setenta y Seis Mil Treientos Treinta y Ocho con 24.100 Nuevos Soles), suscrito el 07 de Mayo del 2014, por el plazo de ejecución 60 días calendario;



Que, la Ing. Sheila Mabel Legendre Salazar - Supervisor de la obra: "Construcción de Veredas y Adoquinados en el Pasaje S/N y Ca. Peatonal F. de Castro en el P.V.H.U. Perú Naciones Unidas - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash", mediante Informe Nº 017-2014-SUP-SMIS-MPC de fecha 11.06.2014, remite el expediente de Adicional y Deductivo Nº 01 de la Obra antes referida, para garantizar la finalidad del contrato, sustentándose el adicional en el incremento de la meta en trabajos de construcción de veredas en calle no consideradas en el expediente, pero que son parte de la zona donde se ejecuta la obra, así también demolición de estructuras, reubicación de postes de alumbrado público, asimismo el deductivo de obra se sustenta en la reducción de la sección de vereda y pavimento por solicitud de moradores para evitar demoler el total de sus cercos, jardinerías; por lo que recomienda aprobar el Adicional de Obra Nº 01 por un monto de S/. 24,148.45 Nuevos Soles el cual representa un 6.42% del monto contratado y el Deductivo de Obra Nº 01 por un monto de S/. 24,248.17 Nuevos Soles el cual representa el 6.44% del monto contratado, siendo la incidencia del porcentaje de -0.0265%, los mismos que no generan ampliación presupuestal;



Que, de conformidad con el Art. 174º Adicionales y Reducciones, así como del Art. 207º prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S Nº 184-2008-EF, corresponde proceder al trámite correspondiente a fin de emitir el acto resolutivo;



Que, mediante Informe Nº 440-2014-SGOP/ABC-MPC de fecha 03.09.2014, emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas, luego de revisado toda la documentación correspondiente, recomienda declarar procedente el Presupuesto Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01 por la suma de S/. 24,148.45 Nuevos Soles y 24,248.17 Nuevos Soles respectivamente, los cuales representan una incidencia de -0.0265%, perteneciente a la obra "Construcción de Veredas y Adoquinados en el Pasaje S/N y Ca. Peatonal F. de Castro en el P.V.H.U. Perú Naciones Unidas - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash", a cargo de la Empresa Prisma Contratistas Generales E.I.R.L.;

Que, con Informe Nº 0038-2014-OPP-MPC de fecha 23.10.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que la obra antes descrita se incorpora al PIM 2014, por el monto de S/. 376,338.24 Nuevos Soles con cargo a la específica de gasto 2.6.2.3.2.3: Costo de construcción por contrata, y financiada por recursos del Canon, Sobrecanon, Regalías y Participaciones; por lo que recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo de obra Nº 01 por la suma de S/. 24,248.17 (Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 17.100 Nuevos Soles) y aprobar el adicional de Obra Nº 01 presentado por el contratista Empresa Prisma Contratistas Generales E.I.R.L., el cual asciende al importe de S/. 24,148.45 (Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 45.100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Legal Nº 425-2014-AJ-MPC de fecha 05.11.2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, informa que el adicional de obra no generara mayor disponibilidad presupuestal; por lo que opina aprobar el adicional de obra Nº 01 por el monto de S/. 24,148.45 Nuevos Soles y el deductivo Nº



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 582-2014-MPC



01 por el monto de S/. 24,248.17 Nuevos Soles; motivo por el cual debe de expedirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido mediante Informe Técnico Nº 611-2014-GGUR-MPC de fecha 25.11.2014, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural indica que estando conforme a los informes precedentes y estando a la previsión legal del Art. 174º - Adicionales y Reducciones y, así como también del Art. 207º - Prestaciones Adicionales de Obras menores al quince por ciento (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF, en concordancia con el Art. 41º del D. Leg. Nº 1017, debe aprobarse el Adicional y Deductivo Nº 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ADOQUINADOS EN EL PASAJE S/N Y CA. PEATONAL F. DE CASTRO EN EL P.V.H.U. PERÚ NACIONES UNIDAS - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH", debiéndose expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;



Que, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las disposiciones aplicables a la aprobación de prestaciones adicionales de obra por un monto menor al quince por ciento (15%) del monto contractual. En tal sentido sólo procederá la ejecución de obras adicionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario a que se refiere el artículo 180º del Reglamento de Contrataciones del Estado; b) Que el Titular de la Entidad emita la Resolución correspondiente y c) Que sus montos sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculantes;



Que, de acuerdo a la Directiva Nº 01-2007-CG/OEA, aprobada con resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, en las disposiciones generales, numeral 6); en causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra, señala que procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, solo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de: a) Hechos por su naturaleza imprevisible al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra. b) Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de obra.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 por el monto de S/. 24,148.45 (Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 45/100 Nuevos Soles) que tiene una incidencia del 6.42% del monto contratado y el Deductivo de Obra Nº 01 por un monto de S/. 24,248.17 (Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles), los cuales tienen una incidencia del -0.0265% del monto contratado, los mismos que no generan ampliación presupuestal, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ADOQUINADOS EN EL PASAJE S/N Y CA. PEATONAL F. DE CASTRO En El P.V.H.U. PERÚ NACIONES UNIDAS - DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - ANCASH", solicitado por la Empresa Prisma Contratistas Generales E.I.R.L.; en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Información queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerros
ALCALDE PROVINCIAL